

**RESOLUCIÓN** = 0097

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ISABEL**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución N°. 3899 de 2010, y Resolución N°. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N°. 3899 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de



## RESOLUCIÓN 0097

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ISABEL

funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución N°. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N°. 3899 de 2010.

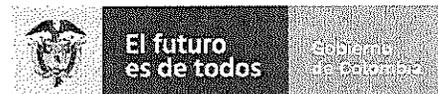
Que mediante oficio radicado con el número radicado N° 120224940000003002 de fecha 19 de enero 2022, identificado con el Nit: N° 901410324-9, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN MARIA ISABEL**, identificado con el Nit: N° 901410324-9, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N°. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACIÓN MARIA ISABEL**, identificado con el Nit: N°. 901410324-9, con dirección de notificación en la sede administrativa ubicada en la calle 23 # 6-18 Centro Comercial Plazuela 23 local 49, en la ciudad de Santa Marta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema



RESOLUCIÓN ≡ 0097

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ISABEL

Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución N°. 1 del 6 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir junta directiva, representante legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN MARIA ISABEL**, identificado con el Nit: **N°. 901410324-9**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 1 del 6 de enero del año 2022 así:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
ANA KATERINE MARRIAGA JARABA	1.082.926.432	Presidente de la junta directiva (Representante Legal)
CARMEN ROSA JARABA ANAYA	36.542.448	Secretario
LAURA VANEZA DAZA JARABA	1.007.754.471	Vicepresidente Suplente del presidente de la junta directiva

Como revisor fiscal a **CINDY FERREIRA SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.084.733.119 y con tarjeta profesional N° **223543-T**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución N°.1 del 6 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN ARRECIFES**, identificado con el Nit: **N°. 901410324-9**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN MARIA ISABEL**, identificado con el Nit: **N°. 901410324-9**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces,

**RESOLUCIÓN**

0097

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ISABEL**

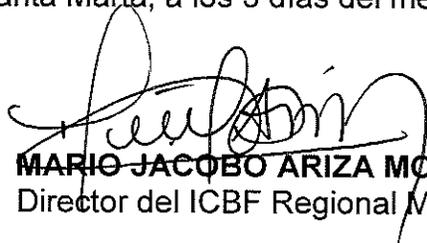
haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, a los 3 días del mes de febrero de 2022.



**MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE**  
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: **Karen Freyle Mancilla** – Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: **Guillermo López Zambrano** – Abogado Grupo Jurídico



### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los cuatro (4) días del mes de febrero del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **ANA KATERINE MARRIAGA JARABA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.082.926.432**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION MARIA ISABEL** identificada con NIT N.º 901.410.324-9, con domicilio principal en la calle 23 N.º 6-18 centro comercial plazuela 23 local 49, Santa Marta Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **0097 DEL 03 DE FEBRERO 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MARIA ISABEL** identificada con NIT N.º 901.410.324-9, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

*Ana k. marriaga j.*

**ANA KATERINE MARRIAGA JARABA**  
Notificado.

*Karen Freyle Mancilla*

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

*Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica*  
*Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



### CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador (e) del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º **0097 DEL 03 DE FEBRERO 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MARIA ISABEL** identificada con NIT N.º 901.410.324-9, con domicilio principal en la calle 23 N.º 6-18 centro comercial plazuela 23 local 49, Santa Marta Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **ANA KATERINE MARRIAGA JARABA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.082.926.432**, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION MARIA ISABEL** identificada con NIT N.º 901.410.324-9, el día 4 de febrero de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 11 de febrero de 2022.

Cordialmente,

  
**ASHFIELD ROBINSON ALTAMAR**  
Coordinador del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Magdalena